



República Bolivariana de
Venezuela
Estado Bolívar
Municipio Angostura del
Orinoco

GACETA MUNICIPAL

Fundada por Decreto del Concejo Municipal del Distrito Heres del 03 de Febrero de 1899

Año Edición No. I

Número Ordinario 185

Sexta Etapa

Ciudad Bolívar, 15 de JUNIO de 2021

Depósito Legal No. PP-76-1801

Art. 03: La Gaceta Municipal es el Órgano Oficial de difusión del Municipio Angostura del Orinoco del Estado Bolívar, en consecuencia todo lo que aparezca publicado en ella, tendrá carácter legal y será de obligatorio cumplimiento por las autoridades Nacionales, Estatales y Municipales, así como por la ciudadanía en general.

(ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL)

SUMARIO

TRASLADO DE CREDITO INTERNO T-01-2021

TRASLADO DE CREDITO INTERNO T-02-2021

APROBADO EN LA SESION ORDINARIA DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2021

Ciudad Bolívar, 11 de Junio 2021

OFICIO-CMAOP N°-036 /2021

Ciudadanos:

MIEMBROS DE LA ILUSTRE CÁMARA MUNICIPAL

ANGOSTURA DEL ORINOCO

Su Despacho.-

Me dirijo a ustedes en el Ejercicio de las Atribuciones que me confiere el Artículo 175 de la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, Art. 96, Ordinal 8º y Art. 54 Ordinal 6 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal en concordancia con el Art. 12 Literal "e" de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y de Gastos Vigente, para transferir Créditos Presupuestarios por un monto de: **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE BOLIVARES SIN CENTIMOS (Bs. 327.000.000,00)**, Cuya imputación Presupuestaria se detalla en **CUADRO ANEXO PARTIDA CEDENTE Y PARTIDA RECEPTORA**.

JUSTIFICACIÓN:

Solicitud de Traslado N°- 001, para Cubrir Insuficiencia Presupuestaria para Gastos de Personal.

Atentamente,

FDO/CONCEJAL. CARLOS RODRIGUEZ

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO**

**CONCEJO MUNICIPAL ANGOSTURA DEL ORINOCO
DIRECCION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTO
TRASLADO N° 01
11 DE JUNIO DE 2021**

PARTIDAS CEDENTES					PARTIDAS RECEPTORAS							
PARTIDAS			DESCRIPCION		TOTAL	PARTIDAS			DESCRIPCION			
401	01	03	00	SUPLENCIA A EMPLEADOS	10.800.000,00	401	93	01	00	OTROS GASTOS AL PERSONAL CONTRATADO		10.800.000,00
401	01	13	00	SUPLENCIA A OBREROS	7.200.000,00	401	93	01	00	OTROS GASTOS AL PERSONAL CONTRATADO		7.200.000,00
401	01	99	00	OTRAS RETRIBUCIONES	1.500.000,00	401	93	01	00	OTROS GASTOS AL PERSONAL CONTRATADO		1.500.000,00
401	03	01	00	PRIMAS POR MERITOS A EMPLEADOS	1.700.000,00	401	93	01	00	OTROS GASTOS AL PERSONAL CONTRATADO		1.700.000,00
401	03	10	00	PRIMAS POR JERARQUIA O RESPONSABILIDAD EN EL CARGO	3.250.000,00	401	93	01	00	OTROS GASTOS AL PERSONAL CONTRATADO		3.250.000,00
401	03	46	00	PRIMAS ALTOS FUNCIONARIOS Y ALTAS FUNCIONARIAS DEL PODER PUBLICO DE ELECCION POPULAR	12.000.000,00	401	93	01	00	OTROS GASTOS AL PERSONAL CONTRATADO		12.000.000,00
401	03	94	00	OTRAS PRIMAS ALTOS FUNCIONARIOS Y ALTAS FUNCIONARIAS DEL PODER PUBLICO DE ELECCION POPULAR	4.800.000,00	401	93	01	00	OTROS GASTOS AL PERSONAL CONTRATADO		4.800.000,00
401	04	07	00	BONIFICACION A EMPLEADOS	2.000.000,00	401	95	01	00	OTROS GASTOS AL PERSONAL CONTRATADO		2.000.000,00
401	04	19	00	BONO COMPENSATORIO DE TRANSPORTE A OBREROS	18.000.000,00	401	95	01	00	OTROS GASTOS AL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DIRECCION		18.000.000,00
401	04	47	00	BONO COMPENSATORIO ALTOS FUNCIONARIOS Y ALTAS FUNCIONARIAS DEL PODER PUBLICO DE ELECCION POPULAR	33.000.000,00	401	95	01	00	OTROS GASTOS AL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DIRECCION		33.000.000,00
401	04	52	00	BONO COMPENSATORIO AL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DIRECCION	18.000.000,00	401	95	01	00	OTROS GASTOS AL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DIRECCION		18.000.000,00

401	07	01	00	CAPACITACION Y ADiestramiento A EMPLEADOS	18.000.000,00	401	97	01	00	OTROS GASTOS AL PERSONAL OBRERO	18.000.000,00
401	07	03	00	AYUDAS POR MATRIMONIOS A EMPLEADOS	1.000.000,00	401	97	01	00	OTROS GASTOS AL PERSONAL OBRERO	1.000.000,00
401	07	04	00	AYUDAS POR NACIMIENTO DE HIJOS EMPLEADOS	1.500.000,00	401	97	01	00	OTROS GASTOS AL PERSONAL OBRERO	1.500.000,00
401	07	05	00	AYUDAS POR DEFUNCION DE HIJOS EMPLEADOS	3.000.000,00	401	97	01	00	OTROS GASTOS AL PERSONAL OBRERO	3.000.000,00
401	04	09	00	BONO COMPENSATORIO DE TRANSPORTE A EMPLEADOS	132.000.000,00	401	96	01	00	OTROS GASTOS AL PERSONAL EMPLEADO	132.000.000,00
401	07	06	00	AYUDAS POR MEDICINAS, GASTOS MEDICOS, ODONTOLOGICOS Y DE HOSPITALIZACION A EMPLEADOS	4.000.000,00	401	07	02	00	BECAS A EMPLEADOS	4.000.000,00
401	07	17	00	CAPACITACION Y ADiestramiento A OBREROS	1.500.000,00	401	07	02	00	BECAS A EMPLEADOS	1.500.000,00
401	07	19	00	AYUDAS POR MATRIMONIOS A OBREROS	1.200.000,00	401	07	02	00	BECAS A EMPLEADOS	1.200.000,00
401	07	20	00	AYUDAS POR NACIMIENTO DE HIJOS A OBREROS	1.200.000,00	401	07	02	00	BECAS A EMPLEADOS	1.200.000,00
401	07	21	00	AYUDAS POR DEFUNCION DE HIJOS A OBREROS	2.250.000,00	401	07	02	00	BECAS A EMPLEADOS	2.250.000,00
401	07	22	00	AYUDAS POR MEDICINAS, GASTOS MEDICOS, ODONTOLOGICOS Y DE HOSPITALIZACION A OBREROS	1.350.000,00	401	07	02	00	BECAS A EMPLEADOS	1.350.000,00
401	07	52	00	CAPACITACION Y ADiestramiento ALTOS FUNCIONARIOS Y ALTAS FUNCIONARIAS DEL PODER PUBLICO DE ELECCION POPULAR	30.000.000,00	401	07	02	00	BECAS A EMPLEADOS	30.000.000,00
401	07	56	00	APORTE PATRONAL A CAJAS DE AHORRO POR ALTOS FUNCIONARIOS Y ALTAS FUNCIONARIAS DEL PODER PUBLICO DE ELECCION POPULAR	3.750.000,00	401	07	02	00	BECAS A EMPLEADOS	3.750.000,00
401	07	96	00	OTRAS SUBVENCIONES A EMPLEADOS	12.500.000,00	401	07	02	00	BECAS A EMPLEADOS	12.500.000,00
401	07	97	00	OTRAS SUBVENCIONES A OBREROS	1.500.000,00	401	07	02	00	BECAS A EMPLEADOS	1.500.000,00
TOTAL TRASLADO				327.000.000,00	TOTAL MONTO					327.000.000,00	
REALIZADO POR:					REVISADOR POR:						

ANALISTA DE
PRESUPUESTO

LCDA. BELGICA VARGAS DE RIVAS
DIRECTORA (E) DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y
PRESUPUESTO

OFICIO-CMAOP N°-037 /2021

Ciudad Bolívar, 11 de Junio 2021

Ciudadanos:

**MIEMBROS DE LA ILUSTRE CÁMARA MUNICIPAL
DE ANGOSTURA DEL ORINOCO**

Su Despacho.-

Me dirijo a ustedes en el Ejercicio de las Atribuciones que me confiere el Artículo 175 de la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, Art. 96, Ordinal 8º y Art. 54 Ordinal 6 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal en concordancia con el Art. 12 Literal "e" de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y de Gastos Vigente, para transferir Créditos Presupuestarios por un monto de: **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES SIN CENTIMOS (Bs. 572.250.000,00)**, Cuya imputación Presupuestaria se detalla en **CUADRO ANEXO PARTIDA CEDENTE Y PARTIDA RECEPTORA**.

JUSTIFICACIÓN:

Solicitud de Traslado N°- 002, para Cubrir Insuficiencia Presupuestaria para Gastos de Funcionamiento.

Atentamente,

FDO/
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO**
CONCEJO MUNICIPAL ANGOSTURA DEL ORINOCO
DIRECCION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTO
TRASLADO N° 02
11 DE JUNIO DE 2021

PARTIDAS CEDENTES				PARTIDAS RECEPTORAS							
PARTIDAS		DESCRIPCION		TOTAL	PARTIDAS				DESCRIPCION		TOTAL
402	05	99	00	OTROS PRODUCTOS DE PULPA, PAPEL Y CARTON	11.000.000,00	402	10	02	00	MATERIALES Y UTILES DE LIMPIEZA Y ASEO	11.000.000,00
402	06	99	00	OTROS PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA QUÍMICA Y CONEXOS	6.000.000,00	402	10	02	00	MATERIALES Y UTILES DE LIMPIEZA Y ASEO	6.000.000,00
402	10	01	00	ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACION Y JUGUETES	2.500.000,00	402	10	02	00	MATERIALES Y UTILES DE LIMPIEZA Y ASEO	2.500.000,00
402	10	03	00	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	10.000.000,00	402	10	02	00	MATERIALES Y UTILES DE LIMPIEZA Y ASEO	10.000.000,00
402	10	13	00	MATERIALES FOTOGRÁFICOS	5.000.000,00	402	10	02	00	MATERIALES Y UTILES DE LIMPIEZA Y ASEO	5.000.000,00

402	10	99	00	OTROS PRODUCTOS Y UTILES DIVERSOS	5.000.000,00	402	10	02	00	MATERIALES Y UTILES DE LIMPIEZA Y ASEO	5.000.000,00
403	01	02	00	ALQUILERES DE INSTALACIONES CULTURALES Y RECREATIVAS	2.500.000,00	402	10	02	00	MATERIALES Y UTILES DE LIMPIEZA Y ASEO	2.500.000,00
403	02	02	00	ALQUILERES DE EQUIPOS DE TRACCION Y ELEVACION	3.000.000,00	402	10	02	00	MATERIALES Y UTILES DE LIMPIEZA Y ASEO	3.000.000,00
403	04	04	01	SERVICIOS DE TELEFONIA PRESTADA POR ORGANISMOS PUBLICOS	5.000.000,00	402	10	02	00	MATERIALES Y UTILES DE LIMPIEZA Y ASEO	5.000.000,00
403	04	04	02	SERVICIOS DE TELEFONIA PRESTADA POR ORGANISMOS PRIVADOS	5.000.000,00	402	10	02	00	MATERIALES Y UTILES DE LIMPIEZA Y ASEO	5.000.000,00
403	07	01	00	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	15.000.000,00	402	10	02	00	MATERIALES Y UTILES DE LIMPIEZA Y ASEO	15.000.000,00
403	07	02	00	IMPRENTA Y REPRODUCCION	15.000.000,00	402	06	08	00	PRODUCTOS PLASTICOS	15.000.000,00
403	07	04	00	AVISOS	7.500.000,00	402	06	08	00	PRODUCTOS PLASTICOS	7.500.000,00
403	08	03	00	COMISIONES Y GASTOS DE ADQUISICION DE SEGUROS	2.500.000,00	402	06	08	00	PRODUCTOS PLASTICOS	2.500.000,00
403	09	01	00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS	5.000.000,00	402	06	08	00	PRODUCTOS PLASTICOS	5.000.000,00
403	09	03	00	ASIGNACION POR KILOMETRAJE RECORRIDOS	2.500.000,00	402	06	08	00	PRODUCTOS PLASTICOS	2.500.000,00
403	10	01	00	SERVICIOS JURIDICOS	2.500.000,00	402	06	08	00	PRODUCTOS PLASTICOS	2.500.000,00
403	10	99	00	OTROS SERVICIOS PROFESINALES Y TECNICOS	15.000.000,00	402	06	08	00	PRODUCTOS PLASTICOS	15.000.000,00
404	01	01	02	REPUESTOS MAYORES PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	70.000.000,00	402	10	05	00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINAS Y MATERIALES DE INSTRUCCION	70.000.000,00
404	01	01	07	REPUESTOS MAYORES PARA MAQUINAS, MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	60.000.000,00	403	08	02	00	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	60.000.000,00
404	01	02	02	REPARACIONES MAYORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	90.000.000,00	402	01	01	00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	90.000.000,00
404	01	02	07	REPARACIONES MAYORES PARA MAQUINAS, MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	50.000.000,00	402	01	01	00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	50.000.000,00
404	04	01	00	VEHICULOS AUTOMORES Y TERRESTRES	50.000.000,00	402	01	01	00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	50.000.000,00

404	05	99	00	OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE SEÑALAMIENTO	20.000.000,00	402	01	01	00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	20.000.000,00
403	11	99	00	CONSERVACIONES Y Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINAS, MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	57.000.000,00	402	05	03	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	57.000.000,00
403	12	01	00	CONSERVACIONES Y Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS EN DOMINIO PRIVADO	15.000.000,00	402	05	03	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	15.000.000,00
403	99	01	00	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	15.000.000,00	402	05	03	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	15.000.000,00
404	99	01	00	OTROS ACTIVOS REALES	25.250.000,00	402	05	03	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	25.250.000,00
TOTAL TRASLADO				572.250.000,00						TOTAL MONTO	572.250.000,00
REALIZADO POR:						REVISADOR POR:					
ANALISTA DE PRESUPUESTO						LCDA. BELGICA VARGAS DE RIVAS DIRECTORA (E) DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTO					

Dado, firmado, sellado a los QUINCE (15) días del mes de JUNIO del año dos mil veintiuno (2021). Años 210° de la Independencia y 161° de la Federación.

CONCEJAL CARLOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO
DEL ESTADO BOLÍVAR



[Handwritten signature]
ABG. KATHERINE REQUENA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO
DEL ESTADO BOLÍVAR

Ordenanza sobre GACETA MUNICIPAL

ARTÍCULO 12: Todo acto público en la Gaceta Municipal, deberá ser copia fiel y exacta de sus respectivos originales. Cuando haya evidente discrepancia entre sus originales y la impresión aparecida en la Gaceta Municipal, se volverá a publicar el acto corregido con la indicación de "REIMPRESIÓN POR ERROR DE COPIA", indicándose claramente la Gaceta en cuál fue publicado el acto en forma originaria.